"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2024-MPF/A

Ferreñafe, 02 de diciembre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Oficio N° 0090-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRHC.CHL, de fecha 18 noviembre de 2024, la Carta N° 00238-2024-MPF/GM., de fecha 27 de noviembre del 2024; el Memorándum N° 096-2024-MPF/ALC, de fecha 27 de noviembre del 2024, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en mérito al artículo 25° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, al **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ** identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 0090-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRHC.CHL, de fecha 18 noviembre de 2024, el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Lambayeque, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, al Lic. Polanski Carmona Cruz, se designe y acredite al representante de la institución ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Lambayeque, considerando que el profesional que se designó: Lic. Wilmer Vásquez Guerrero, ha comunicado verbalmente que ya no labora en la institución;

Que mediante Carta N° 00238-2024-MPF/GM., de fecha 27 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Lic. Polanski Carmona Cruz, la emisión de auto resolutivo, en cumplimiento al Reglamento Interno del Consejo;

Que, mediante Memorándum N° 096-2024-MPF/ALC, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ordena emitir el Auto Resolutivo para la designación del **Mg. SEGUNDO FELIX VILLEGAS REAÑO,** para representar a la

Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Lambayeque;

Estando a lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y **ACREDITAR** al **Mg. INGENIERO AGRÓNOMO SEGUNDO FELIX VILLEGAS REAÑO,** identificado con DNI N° 17436695-6, como representante de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Lambayeque; en cumplimiento al Reglamento Interno de Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 099-2023-MPF/A, de fecha 21 de marzo del 2023, donde se designa al **Lic. WILMER VÁSQUEZ GUERRERO** como representante de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe en el Proceso de Elección del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Lambayeque CRHC CHL 2023-2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y a la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE